Presupuesto extraordinario de gastos y plan de obras públicas

EL Ejecutivo ha enviado al Congreso Nacional el siguiente Proyecto de Ley:

CONCIUDADANOS DEL SENADO
Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El Congreso ha prestado su aprobación al proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al año 1928, presupuesto que, en sus valores fundamentales, indica:

Entradas ordinarias, 959,1 millones.

Gastos ordinarios, 942,7 millones.

Superávit, 16,4 millones.

Comparando los gastos calculados para 1928 con los presupuestos para 1927, se obtiene:

	Presupuesto ordinario
Año 1927.....	955,6
Año 1928.....	942,7

	Presupuesto extraordinario
Año 1927.....	37,5
Año 1928.....	(en proyecto)

Puede así observarse que el Prespuesto Ordinario correspondiente a 1928 es inferior al referido al año 1927. Si, ahora, se hubiese seguido la ley normal de crecimiento de los presupuestos racionales, el Presupuesto de 1928 debió exceder un 5 por ciento al Presupuesto de 1927, o sea, alcanzar a la cifra de 1,000 millones de pesos aproximadamente. Pero es preciso observar, sin embargo, que, técnicamente, debe rá agregarse al Presupuesto de 1928 la suma de 18 millones a que ascienden las contribuciones fiscales a la Caja Nacional de Empledos Públicos y de Seguro Obrero, suma que, en virtud de una ley reciente, será cancelada en bonos del Estado que tomarán a la par las respectivas Cajas. Con todo, no está demás recordar que, de dicha

suma de 18 millones, la cuota destinada a la Caja de Seguro Obrero no fué consultada en ninguno de los presupuestos anteriores. De la misma manera, son gastos nuevos en el Presupuesto de 1928 las contribuciones a la Caja de Fomento Salitrero, por 14,9 millones, y a la Caja de Fomento Carbonero por 2,1 millones, aparte de otras partidas de menor importancia. El conjunto de esas contribuciones suma aproximadamente 20 millones de pesos como nuevos gastos a los cuales no debió atender el Presupuesto del año anterior. Esta suma, conviene advertirlo, representa, casi en su totalidad—excepto el gasto administrativo de su inversión—una verdadera devolución al país de entradas fiscales de origen tributario.

* * *

El Presupuesto sometido a la consideración del Congreso se refiere únicamente, como se ha dicho, al Presupuesto Ordinario, o sea, a los gastos exclusivos del año 1928 que lógicamente deban ser satisfechos con las entradas ordinarias, considerando como tales aquellas que de ese modo son definidas en la Ley Orgánica de Presupuestos.

Las entradas ordinarias fueron estimadas para el año 1928 en 959,1 millones, es decir, con sólo un medio por ciento de aumento respecto del Cálculo de Entradas Ordinarias de 1927, las cuales fueron estimadas en 955,6 millones. Así, a pesar de que sólo por efecto del resurgimiento salitrero se habría podido estimar un aumento de 60 a 80 millones en el total de entradas, el Gobierno sólo consideró una elevación de 4 millones en las entradas ordinarias, o sea, menos de la décima parte del crecimiento medio anual de 5 por ciento que indican las entradas fiscales en un período regular de 50 años.

No abriga el Gobierno la menor duda de que el cálculo de entradas se hará efectivo en el año próximo, y aún se atreve a suponer que las entradas excederán de dicho cálculo. Con todo, ha estimado el Gobierno como más ajustado a la prudencia financiera no disponer como gastos ordinarios una suma superior a la indicada en el Cálculo de Entradas Ordinarias, teniendo en consideración la necesidad de un superavit de aproximadamente 2 por ciento para el objeto a que más adelante se hará mención.

* * *

El presupuesto relativo a 1928, que acaba de ser aprobada por el Congreso Nacional, se refiere a los *Gastos y Entrados que corresponden exclusivamente a dicho año y que deben ser, además, efectuados de un modo permanente*. Representa, en otros términos, las obligaciones normales de la Nación en el año considerado. No se ha estimado, en este sentido, como gastos ordinarios del Presupuesto las cuentas pendientes de años anteriores, ya que no existe razón alguna financiera para que se cargue a las Entradas Ordinarias de un año los déficits no contabilizados o contabilizados en años anteriores.

De la misma manera, tampoco se ha incluído en el Presupuesto Ordinario los gastos de obras públicas que no tengan el carácter de gastos permanentes y normales. Es un gasto ordinario, por ejemplo, la conservación de las obras públicas, efectuada esta conservación de acuerdo con una cuota anual equivalente a un porcentaje constante del valor de dichas obras. Pero es absurdo provocar un déficit en un presupuesto determinado cargando a los gastos ordinarios las necesidades de reparación acumuladas en una serie de años anteriores en los cua-

les no fueron consultadas las necesarias cuotas normales de conservación. Por análoga razón tampoco deben ser gastos ordinarios, es decir, satisfechos de una sola vez con las solas entradas ordinarias, las construcciones, adquisiciones o inversiones que eleven el activo del Estado, y los gastos circunstanciales, que, no provocando sin embargo una elevación del Activo, deban efectuarse por una sola vez y demanden una inversión considerable. Este criterio, aplicado con la minuciosidad acostumbrada en las empresas industriales, obligaría a trasladar a un Presupuesto Extraordinario una parte apreciable del Presupuesto Ordinario. El Gobierno no piensa, sin embargo, aplicar un criterio tan estricto y, de un modo general, sólo incluirá en el Presupuesto Extraordinario los gastos de la naturaleza de los indicados, superiores a un millón de pesos, y siempre que se trate de un gasto susceptible de ser individualizado.

La atención de tales gastos puede ser satisfecha con las siguientes fuentes de recursos:

1) Superavit del Presupuesto Ordinario;
2) Empréstitos externos; y
3) Empréstitos internos.

Si se acudiese a alguna de las dos últimas fuentes de recursos, el Presupuesto Ordinario deberá lógicamente considerar como un gasto ordinario el servicio de dichos empréstitos. La marcha financiera fiscal será correcta, en consecuencia, *cuando el Presupuesto Ordinario presente el superavit suficiente para atender el aumento de la deuda creada por el Presupuesto Extraordinario.*

* * *

La Ley Orgánica de Presupuestos no se refiere directamente al Presupuesto Extraordinario, si bien contempla el caso de Leyes Especiales. Por otra parte, el artículo 13 de dicha ley establece que «no se anotará en el Presupuesto de Entradas el producto de empréstitos internos o externos y de análogas operaciones de crédito». Esto obliga a suponer que, si llegase a existir, por cualquier motivo, una entrada de empréstito destinada a un gasto determinado, o a varios gastos, o a ningún gasto en especial, dicho producto de empréstito no podría incluirse en el Presupuesto al cual se refiere la Ley Orgánica, ni, por la misma razón, podría tampoco incluirse el gasto respectivo.

Hasta ahora esta dificultad ha sido salvada considerando separadamente cada Ley Especial, como si ella constituyera un diferente presupuesto, pero independiente de todo trámite legal de aprobación.

El Gobierno estima como mejor práctica financiera el centralizar en un Presupuesto Extraordinario el efecto sobre la Hacienda Pública de todas las Leyes Especiales dispersas, así como el detalle de la inversión de los empréstitos cuando no exista para éstos un destino legal determinado.

De acuerdo, ahora, con la situación creada hasta el momento y teniendo en vista las Leyes últimamente despachadas, o en discusión lo bastante avanzada para que pueda admitirse con certeza su despacho a comienzos del presente año, el Presupuesto Extraordinario, en sus valores ya conocidos, quedaría formado como sigue:

Presupuesto de entradas extraordinarias

1) Saldo libre de la consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado en la parte a beneficio fiscal, según Ley N.° 4160, valor por recibir en 1928	$	42 500 000
2) Primera y segunda cuota del producto de la emisión de bonos para el camino de San Bernardo, valor suscrito por la Caja Nacional de Empleados Públicos.—Decreto Ley N.° 273.—Autorización por 8 150 000.—Valor suscrito, $ 8 000 000.—Por recibir en 1928.....		4 000 000
3) Emisión de bonos suscritos por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Caja de Seguro Obrero, y destinado a cubrir los aportes fiscales a las mismas Cajas (Ley N.° ....). Autorización por 47 000 000.—Valor suscrito por recibir en 1928		47 000 000
4) Emisión de bonos suscrita por el Banco Central de Chile, y destinada a complementar el aporte fiscal en la suscripción de acciones del mismo Banco. (Ley N.° ....). Autorización por 9 000 000.—Valor suscrito por recibir en 1928.....		9 000 000
TOTAL de las Entradas Extraordinarias, según situación anterior al presente Proyecto de Ley	$	102 500 000

Presupuestos de gastos extraordinarios

1) Construcción del camino a San Bernardo, gasto en el primer año y devolución de anticipos al Banco Central. (Decreto Ley N.° 273).....	$	4 000 000
2) Cancelación de aportes fiscales a la Caja Nacional de Empleados Públicos y de Seguro Obrero.—Pago en bonos de las cuotas adeudadas (Ley N.° .....).....		47 000 000
3) Cancelación del saldo del aporte fiscal al capital acciones del Banco Central de Chile. (Ley N.° ....)		9 000 000
4) Concurrencia a la Exposición de Sevilla. (Ley N.° ....)...		1 700 000
5) Aporte fiscal en la suscripción de acciones de la Caja Reaseguradora Nacional. (Ley N.° ....).....		5 000 000
6) Cuentas pendientes de años anteriores, según anexo.....		13 400 000
7) Adquisición edificio Embajada en Río de Janeiro (227 500) (Ley N.° ....).....		1 100 000
8) Cuenta pendiente reservada del Ministerio de Guerra (Oficio A. N.° 1885, de 12 de Diciembre de 1927)		3 400 000
9) Gastos no incluídos en el Presupuesto Ordinario de los servicios de Guerra y Marina. (Ley N.° ....)		12 000 000
10) Devolución de contribuciones y derechos percibidos ilegalmente o en exceso en años anteriores		2 500 000
11) Superávit extraordinario		3 400 000
TOTAL de Gastos Extraordinarios, según situación anterior al presente Proyecto de Ley	$	102 500 000

Puede observarse, en la descripción de las partidas de gastos anotadas, que ninguna de ellas (excepto las cuotas correspondientes a 1928 a la Caja Nacional de Empleados Públicos y a la de Seguro Obrero, las cuales sólo se han incluído en el Presupuesto Extraordinario por la circunstancia especial de su cancelación en bonos), corresponde propiamente al Presupuesto Ordinario de 1928. Dichas partidas, en efecto, se relacionan por su naturaleza con los conceptos generales dentro de los cuales hemos definido anteriormente los gastos extraordinarios. Es decir, en algunos casos se trata de adquisiciones de bienes fiscales por más de un millón de pesos, en otros de adquisiciones de acciones, y, en la mayor parte, de cuentas pendientes de años anteriores, no incluídas en presupuesto alguno ni tampoco en el déficit de arrastre. A la misma categoría pertenecen las devoluciones de impuestos errónea o ilegalmente percibidos.

La no cancelación de estas últimas cuentas por parte del Gobierno ha constituído un abuso irritante que era necesario remediar alguna vez. Si tales cuentas y devoluciones no han sido consideradas en los presupuestos anteriores respectivos, ello se debió probablemente, a que se trataba, por medios aparentes, de presentar una menor suma de gastos públicos. El actual Gobierno desea cumplir todas sus obligaciones y no duda de que, con la amplia colaboración que el Congreso le ha prestado y espera le seguirá prestando, llegara a limpiar de acreedores las oficinas fiscales.

El Gobierno ha querido, eso sí, conocer sus gastos normales en 1928, despejados de toda influencia de ejercicios anteriores y de gastos circunstanciales. Para ello le ha sido necesario formar primero el Presupuesto Ordinario que el Congreso conoce, y ha podido de ese modo deducir que la relación de entradas y de gastos del Presupue Ordinario muestra una situación desahogada que permite mirar con confianza el porvenir de la Hacienda Pública y entrar así, sin temor, a la liquidación de la situación pasada y de los actuales gastos circunstanciales.

Financiado, en la forma que se indica, el Presupuesto Ordinario y Extraordinario correspondiente a 1928, resta todavía por considerar la situación del déficit de arrastre.

Para apreciar la situación creada a este respecto será preciso considerar los resultados de los ejercicios correspondientes a los últimos años.

		RESULTADOS
Año 1925, déficit de arrastre (1):		144.6 millones
Año 1926, resultado del ejercicio (2).		
Gastos Ordinarios	972.0	
Entradas Ordinarias	755.0	
Déficit		217.0 millones
Año 1927, resultado del ejercicio (3).		
Entradas Ordinarias	924.7	
Gastos Ordinarios.....	918.6	
Superavit		6.1 millones
Déficit total acumulado		355.5 millones

(1) Según informe comisión de Hacienda Cámara de Diputados en 20 de Agosto de 1926.
(2) Según mensaje Presidencial en Mayo 21 de 1927, incluso Servicios Nacionales.
(3) Según estimación de la Tesorería General en Diciembre del presente año, incluso Servicios Nacionales.

En el curso de los años 1926 y 1927 se contrató el empréstito de Kissell Kinnicutt por valor de 70 millones de dólares, de cuyo producto se destinaron 200 millones a reducir el déficit acumulado. La situación, en 31 de Diciembre de 1927, quedó entonces como sigue:

Déficit acumulado	355.5 millones
Menos abono de empréstito.....	200.0 millones
Saldo en 31 de Diciembre	155.5 millones

Naturalmente, en el curso de los ejercicios de 1926 y 1927, siendo insuficientes las entradas ordinarias, fueron empleados, para satisfacer los Gastos Ordinarios, los saldos no invertidos de las sumas que la Ley del empréstito Kissel Kinnicutt destinara a objetivos determinados. Estos objetivos son:

	Millones £.
Rescate de bonos internos..	1 989 000
Cancelación de parte del déficit de arrastre	5 000 000
Camino a Valparaíso Casablanca	125 000
Beneficencia	400 000
Código Sanitario	187 500
Obras de Puertos..	5 700 000
Total	£ 13 402 000

(Propuestas pedidas por 70 millones de dólares, perdiéndose en la emisión aproximadamente un 11%).

Más tarde, por la ley 4078, se tomó para otros destinos, no considerados en las cifras anteriores del déficit, un total de $ 160 000 000 de la suma destinada para puertos. Los puertos, sin embargo, continuaron y continúan construyéndose como si esos fondos existieran realmente, con lo cual el déficit ha resultado nuevamente mayor que el indicado. Esta situación, creada por las leyes especiales, elevará el déficit anterior de 155,5 a 315,5 millones una vez que las sumas destinadas por la ley 4078 y los compromisos de puertos se hagan efectivos, lo cual se producirá en orden progresivo en 1928 y años siguientes. En el mismo caso de los puertos se encuentran diversas obras públicas cargadas a leyes especiales de empréstitos o de otros recursos extraordinarios.

Si dejamos de considerar las obras de puertos y otros trabajos de obras públicas, los cuales se incluirán más adelante en un plan general de obras públicas, tendríamos, desde luego, y como sumas exigibles, el rescate de los bonos internos ordenado por la ley 4087 (empréstito de Kissel Kinnicutt), con un saldo en circulación aproximadamente de 70 millones, y las sumas por invertir con cargo a la ley 4078, las que ascienden en esta fecha a 62 millones. La Tesorería General mantiene hoy día en su Cuenta Unica los recursos suficientes para atender al cumplimiento de los gastos de esta última ley. De ese modo, el déficit exigible inmediato y futuro se producirá en primer

término por la obligación de atender a gastos de obras públicas determinadas por leyes especiales que no han creado los recursos correspondientes o a los cuales se ha dado otro destino.

No se ve la necesidad económica de rescatar los bonos internos, y lo más correcto, en este sentido, sería anular las disposiciones de la ley que obligan a su amortización extraordinaria y restablecer su amortización ordinaria, a menos que se consulten recursos extraordinarios para dicha amortización, lo cual equivaldría a reemplazar unos bonos por otros.

En cambio, no podría prescindirse de la ogbligación de proseguir las obras de puertos, ya totalmente contratadas o con propuestas públicas aceptadas. Encontrándose ahora en el mismo caso diversas obras públicas cuyas inversiones se cargan a *leyes especiales*, pero no a *fondos especiales*, ya que éstos, o no han sido obtenidos o se les ha dado otro destino, se hace, así, absolutamente necesario el consolidar en un solo plan, con financiamiento especial, las diversas obras públicas ya comprometidas o en camino de serlo.

* * *

A continuación se detallan las diversas obras públicas, en construcción o en proyecto, cuya realización se llevaría a cabo en los próximos 6 años. Estas obras se enumeran independientemente de toda ley especial que se refiera a ellas o que cree recursos que, hoy por hoy, son nominales. La distribución y oportunidad de las mismas obras ha sido fijada, por otra parte, por las oficinas técnicas respectivas. Se ha incorporado al costo de las obras, como es natural en estos casos, el costo del estudio y de la fiscalización de las mismas. En el plan mencionado no se consideran aquellas obras para cuyo financiamiento se incluyen cuotas determinadas en el Presupuesto Ordinario, como en el caso, por ejemplo, de las cuotas de puentes y caminos, por 36 millones; y de las cuotas destinadas a fondos especiales, como las Cajas de Fomento Salitrero y Carbonero.

Plan de construcción de Ferrocarriles (valores en millones de pesos)

SUMAS POR INVERTIR EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

OBRAS	Kilómetros de ferrocarril	1928	1929	1930	1931	1932	1933	Total en 6 años	Años siguientes
Estudios Varios	....	0,35	0,35	0,40	0,40	0,40	0,40	2,30	....
Iquique a Pintados y Ramales	169	12,10	8,00	....	....	....	....	20,10	....
Mariposas a Lircay	23	1,25	1,25	0,50	....	....	....	3,00	....
Cocule a Lago Ranco	66	1,80	2,50	3,10	4,60	....	...	12,00	....
Loncoche a Villarrica	42	1,50	3,00	3,00	2,00	2,00	....	11,50	...
Quino a Galvarino	30	1,50	2,00	2,00	3,00	....	....	8,50	....
Río Negro a Maullín	90	....	3,00	5,00	5,00	5,60	4,60	24,10	....
Ferrocarril de Lebu y Los Alamos	....	2,00	5,00	6,00	6,00	4,00	....	23,00	....
De acceso a Puerto de Constitución	120	1,50	3,00	4,00	4,00	4,00	5,00	21,50	8,50
Trasandino por Salta	170	....	....	4,00	6,00	9,00	10,00	29,00	30,00
Trasandino por Lonquimay	155	....	....	....	4,00	8,00	16,00	28,00	20,00
TOTAL		22,00	29,0	28,00	35,00	33,00	36,00	183,00	64,50

Plan de construcción de obras de puertos (valores en millones de pesos)

SUMAS POR INVERTIR EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

OBRAS	1928	1929	1930	1931	1932	1933	Total en 6 años	Años siguientes
ANTOFAGASTA	15,00	15,00	14,36	.....	.....	.....	44,360	.....
Obras complementarias y utilería	....	5,00	5,00	.....	.....	.....	10,00	.....
Fiscalización	0,34	0,34	0,34	.....	.....	.....	1,02	.....
VALPARAÍSO	18,00	9,50	.....	.....	.....	.....	27,50	.....
Fiscalización	0,245	0,245	.....	.....	.....	.....	,49	.....
Utilería y obras complementarias	3,00	0,30	.....	.....	.....	.....	6,00	.....
CONSTITUCIÓN	7,00	7,50	.....	.....	.....	.....	14,50	.....
Fiscalización	0,15	0,20	0,20	0,05	.....	.....	,60	.....
Obras complementarias y utilería	.....	.....	1,50	1,50	.....	.....	3,00	.....
VALDIVIA:								
Obras, dragas y utilería	3,00	4,00	7,50	6,00	6,00	.....	26,50	.....
Fiscalización	.....	0,15	0,15	0,15	0,15	.....	0,60	.....
IQUIQUE	4,50	8,00	15,00	21,00	18,50	.....	67,00	.....
Fiscalización	0,10	0,225	0,225	0,225	0,225	.....	1,00	.....
Obras complementarias y utilería	.....	.....	.....	.....	.....	5,00	5,00	5,00
ARICA	.....	2,00	8,00	15,00	17,00	15,00	57,00	.....
Fiscalización	.....	0,100	0,225	0,225	0,225	0,225	1,00	.....
Obras complementarias y utilería	.....	.....	.....	.....	.....	5,00	5,00	5,00
PUERTO MONTT	1,00	1,00	1,00	0,50	.....	.....	3,50	.....
(Muelle molo y malecón).								
MUELLE DE COQUIMBO	.....	2,50	2,50	.....	.....	.....	5,00	.....
MUELLES VARIOS	1,50	1,50	1,50	.....	.....	.....	4,50	.....
OBRAS EN TALCAHUANO: Explanada	.....	1,334	1,334	1,334	.....	.....	4,002	.....
TOTALES	53,835	61,594	58,834	45,984	42,10	25,225	287,572	10,00

Plan de edificación (valores en millones de pesos)

SUMAS POR INVERTIR EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

OBRAS	1928	1929	1930	1931	1932	1933	Total en 6 años	Años siguientes
EDIFICACIÓN DE INSTRUCCIÓN:								
I.—Terminación de edificios	5,00	.....	.....	.....	.....	.....	5,00	.....
II.—Obras nuevas y conclusión de obras paralizadas	7,00	10,00	20,00	30,00	50,00	60,00	117,00	.....
III.—Ciudad Universitaria	1,50	5,00	10,00	15,00	15,00	.....	46 50	.....
IV.—Obras y adquisiciones de Educación Física	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	18,00	.....
EDIFICIOS PÚBLICOS Y VARIOS:								
I.—Terminación de contratos	2,00	.....	.....	.....	.....	.....	2,00	.....
II.—Obras nuevas	3,00	3,00	15,00	20,00	30,00	50,00	121,00	.....
III.—"Open Door"	3,00	2,00	.....	.....	.....	.....	5,00	.....
EFDIICIOS DE CORREOS	0,50	2,00	5,00	10,00	.....	.....	17,50	.....
EDIFICIOS DE LOS MINISTERIOS	1,00	2,00	8,00	10,00	.....	.....	21,00	.....
REPARACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS PÚBLICOS	4,00	5,00	5,00	.....	.....	.....	14,00	.....
TOTALES	30,00	30,00	66,00	88,00	98,00	113,00	427,00	.....

Plan de construcción de obras de riego (valores en millones o en pesos)

SUMAS POR INVERTIR EN LAS OBRAS QUE SE INDICAN

OBRAS	1928	1929	1930	1931	1932	1933	TOTAL EN 6 AÑOS	1934
Camarones	0.50	1.00	1.50	1.50	0.50	.....	5.00	.....
Tarapacá y Aroma	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	4.00	8.00	.....
Lautaro	1.10	1.00	1.00	1.40	.....	.....	4.50	.....
Algarrobal	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	7.00	.....
La Laguna	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	.....	4.50	.....
Juntas del Carmen	1.40	1.00	1.00	1.00	1.50	1.50	7.50	1.50
Cogotí	1.00	2.00	2.00	2.00	3.00	3.00	13.00	2.00
Recoleta	0.50	1.00	1.50	1.50	1.50	2.00	8.00	.....
Chacabuco	0.80	0.80	0.80	1.00	1.00	1.00	6.00	.....
Huntil	0.60	0.60	0.60	0.60	1.60	2.00	6.00	2.00
San Lorenzo	.....	1.00	1.00	1.00	1.50	2.00	6.50	3.50
Pichidangui	.....	.....	0.10	0.70	0.70	1.00	2.50	.....
Laguna del Maule	.....	.....	0.30	0.50	0.60	0.60	2.00	.....
Bullileo	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	7.00	.....
Varias obras pequeñas	0,90	0.20	1.20	0.80	0.60	0.60	5.30	.....
Obras en construcción	4.70	3.00	.....	.....	.....	.....	7.70	.....
Angostura de Paine	.....	2.00	3.00	3.80	5.50	5.50	19.80	.....
Petorca	.....	.....	1.00	1.50	1.00	2.00	6.00	.....
Río Salado	.....	.....	.....	0.50	0.50	1,00	2.00	.....
San Pedro de Atacama	.....	.....	1.00	1.50	1.50	1.00	5.00	.....
Quebrada de Alvarado	.....	.....	.....	.....	2.00	2.00	4.00	.....
Puente Negro (Choapa)	.....	.....	.....	0.50	4.00	3.50	8.00	.....
Canal Río Grande (Huatulame)	.....	.....	.....	.....	1.00	2.60	3.00	.....
Tranques en el Río Aconcagua	.....	.....	.....	2.00	4.00	3.00	9.00	.....
TOTALES	13.00	18.20	20.00	25.80	37,00	41.30	157.30	9.00

Plan de obras hidráulicas (valores en millones de pesos)

SUMAS POR INVERTIR EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

OBRAS	1928	1929	1930	1931	1932	1933	Total en 6 años	Años siguientes
I.—Instalaciones del servicio de Agua potable en 36 poblaciones con más de 2 000 habitantes	....	....	....	....	....	....	19,00	....
II.—Mejoramiento y ensanche del servicio de Agua Potable en 75 poblaciones	....	....	....	....	....	....	32,50	....
III.—Mejorzmiento y ensanche de los servicios de Santiago y Valparaíso0	....	....	....	....	....	....	24,00	....
IV —Instalación de Alcantarillado en 43 poblaciones de más de 8 000 habitantes	....	....	....	....	....	....	24,00	....
V.—Ensanche de los servicios de alcantarillado en 13 ciudades	....	....	....	....	....	....	10,50	....
VI.—Canalización del Rio Mapo cho y Zanjón de la Aguada	....	....	....	....	....	....	11,00	....
VII.—Defensas varias contra ríos	....	....	....	....	....	....	2,00	....
TOTALES	17	20	20	20	23	23	123,00	41

Resúmen general del plan de obras y adquisiciones

SUMAS EN MILLONES DE PESOS POR INVERTIR EN LOS AÑOS QUE SE INDICAN

OBRAS Y ADQUISICIONES	1928	1929	1930	1931	1932	1933	Totales en 6 años	Años siguientes
a) Regadío	15,00	18,20	20,00	25,80	37,00	41,30	157,30	9,00
b) Ferrocarriles	22,00	29,00	28,00	35,00	33,00	36,00	183,00	64,50
c) Puertos	53,80	61,60	58,80	46,00	42,10	25,20	287,50	10,00
d) Alcantarillado, Agua Potable y Obras Hidráulicas	17,00	20,00	20,00	20,00	23,00	23,00	123,00	.....
e) Edificación	30,00	32,00	66,00	88,00	98,00	113,00	427,00	.....
f) Camino a Casablanca	5,00	.....	.....	.....	.....	.....	5,00	.....
g) Otras Obras y Adquisiciones	57,20	64,20	57,20	60,20	66,90	86,50	392,20	.....
TOTALES	200,00	225,00	250,00	275,00	300,00	325,00	1575,5	83,50

El gasto anual que demandará dicho plan de obras no podría cargarse, por las razones expuestas anteriormente, al Presupuesto Ordinario. Se tiene, en efecto, el caso típico de obras que deben efectuarse con cargo a empréstitos.

Pero antes de exponer el plan de financiamiento de los empréstitos necesarios, el Gobierno estima conveniente formular algunas observaciones relativas al crecimiento normal de los gastos y entradas fiscales, así como su relación con la deuda pública y los índices de desarrollo de la actividad económica del país.

* * *

El Gobierno ha considerado oportuno establecer algunas cifras fundamentales referidas al desarrollo histórico de las finanzas nacionales. Una exposición de esta naturaleza se hace necesaria debido a la variación «cuantitativa» de diversos hechos financieros, los cuales, en raras ocasiones, se consideran de acuerdo con sus «valores relativos». Así, por ejemplo, un déficit de 50 millones en el Presupuesto Ordinario de 1907 revestiría una indudable gravedad. Pero un déficit de 50 millones en 1927 no tendría significación alguna en la estabilidad de las finanzas nacionales.

Lo mismo puede decirse de la deuda pública. Es imposible evitar, y sería absurdo pretenderlo, que la deuda deje de crecer. Lo único que debe cuidarse es que no aumente la relación de su servicio con la capacidad económica de la Nación. Se comprende claramente que países que han dispuesto de varios siglos para construir sus caminos, edificios y diversas obras públicas, y en que, por diversas razones, los ferrocarriles, los puertos y otras explotaciones industriales son costeados por la iniciativa privada, no necesiten, relativamente, crear una importante deuda pública.

Con todo, es un hecho que las deudas públicas de todos los países continúan creciendo cada vez en progresión más rápida. El reputado economista E. L. Bogart reproduce en uno de sus últimos libros los valores del crecimiento de la deuda pública del conjunto de los países civilizados. Los mismos datos se encuentran contenidos en el libro de C. C. Plehn («Introduction to Public Finance») y pueden, por lo tanto, considerarse como suficientemente exactos.

CRECIMIENTO DE LAS DEUDAS PÚBLICAS EN EL CONJUNTO DE LOS PAÍSES CIVILIZADOS, EN MILLONES DE DÓLARES

AÑOS:	
1860	10 399
1880	27 421
1908	36 548
1913	42 940

Naturalmente, si se anotaran las cifras actuales, se encontrarían valores que triplicarían la suma de 1913. Pero ellos estarían influídos por el costo de la Guerra Europea y conducirían a conclusiones inexactas.

En los países nuevos, como el nuestro, es necesario completar la Red de Ferrocarriles, mejorar los puertos, construir los edificios públicos, dotar de agua potable e instalaciones de desagües a la mayor parte de las ciudades del país. Esto supone inversiones cuyos beneficios serían aprovechados muchos años más tarde, es decir, *cuando la población del país sea mayor y cuando, por habitante, la capacidad tributaria sea todavía mayor*. Sería, por cierto, una evidente injusticia gravar hoy día a los

habitantes del país con impuestos destinados al costo inmediato de las obras y no financiar esas obras con empréstitos cuyo pago se reparte en un período de 25 o de 30 años.

Si se analiza ahora la historia de nuestra deuda pública y se relaciona sus servicios con la población y con la capacidad de pago de la misma, se encontrará que, *relativamente a estos factores, la deuda pública ha disminuído.*

Las cifras siguientes, referidas a 50 años, lo comprueban claramente:

Año	Población millones	Deuda pública millones $ 6 d	Comercio exterior millones $ 6 d
1875	2.040	456.8	548.3
1885	2.490	457.9	578.5
1895	2.680	656.9	900.1
1905	3.120	1034.4	1366.2
1913	3.440	1880.9	2177.4
1925	3.920	1972.8	2092.2
AUMENTO:			
1875—1925	1.92 vecesz	4.32 veces	5.64 veces

Año	Deuda por habitante	Comercio exterior por habitante	Relación entre Deuda y Comercio Exterior por habitante
1875	222.94	267.6	83%
1885	184.39	233.4	79%
1895	244.82	335.5	73%
1905	332.87	459.7	75%
1913	546.23	632.3	86%
1925	504.72	783.3	64%
AUMENTO:			
1875—1925	2.26 veces	2.94 veces	

Deduciendo los porcentajes acumulativos de crecimiento para el período indicado de 50 años, se encuentran los valores resúmenes siguientes:

	Veces de aumento en 50 años	Porcentaje acumulativo anual de crecimiento
Población	1.92	1.33%
Deuda Pública por habitante	2.26	1.63%
Comercio Exterior por habitante	2.94	2.16%

Estos valores demuestrán claramente que la deuda pública por habitante ha crecido en menor proporción que el comercio exterior por habitante. Si admitimos este último valor como el índice más cercano de la capacidad económica, se puede deducir que el país, especialmente en los últimos años, ha mejorado su situación económica en relación con su deuda pública.

Esta afirmación puede comprobarse también por otros hechos económicos más sencillos de apreciar.

Hace pocos años no existía en Chile la gran industria del cobre. El Teniente, Chuquicamata y Potrerillos eran yacimientos sin valor para la economía nacional. A la fecha esos yacimientos exportan 200 mil toneladas de cobre. Del valor de dicha exportación quedan en el país—en impuestos, salarios y consumos—aproximadamente 250 millones de pesos, los cuales representan un ingreso de dinero obtenido de la venta al exterior del cobre producido. Dicha suma supera a los 231 millones que representará el servicio de la deuda pública en 1928. El cobre, en consecuencia, ha permitido a la economía nacional el disponer de una nueva riqueza, cuyo valor directamente aprovechable es equivalente a todo el servicio de la deuda pública. Nada hay, en consecuencia, que justifique una política pesimista respecto del porvenir de la economía y las finanzas nacionales, ni sería prudente, por lo mismo restringir las inversiones en las obras públicas necesarias al desarrollo de la economía nacional.

De especial interés, ahora, es la determinación del crecimiento normal de las entradas públicas. Si se toma por base de comparación las entradas ordinarias calculadas para 1928 y si se las relaciona con las entradas igualmente ordinarias en 1913, se encontrarán los valores siguientes, reducidos a una común moneda de 6 peniques por peso:

Año 1928, Entradas ordinarias, 959,1 millones.
Año 1915. Entradas ordinarias, 515,3 millones.
Veces de aumento, 1,9 veces.
Porcentaje acumulativo anual, 5,3 por ciento.

Podría argumentarse que en el curso de 1913-1928 se ha producido una elevación de entradas por efecto de nuevos impuestos, principalmente el de la renta. En cambio, deberá tomarse en consideración que, en lo que corresponde al salitre, el año 1928 aparece en situación inferior al año 1915, ya que para el año 1928 fué calculada una exportación de 2 160 000 toneladas para 2 738 339 que suma la exportación en 1913.

Si el período de estimación del crecimiento normal de las entradas se extiende ahora a mayor número de años se encuentra:

Año 1928. Entradas ordinarias 959,1 millones.
Año 1865. Entradas ordinarias 45,5 millones.
Veces de aumento, 21 veces.
Porcentaje acumulativo anual, 5 por ciento.

Puede así observarse que el crecimiento acumulativo de 5 por ciento anual se ha mantenido en más de 50 años y que tiende a elevarse para los últimos años. Con todo, en las estimaciones que más adelante formularemos para el futuro, mantendremos la misma cuota normal de crecimiento de 5 por ciento acumulativo anual.

Como consecuencia de lo dicho anteriormente, todo plan financiero que se formule para el porvenir deberá responder a las siguientes bases económicas:

1.° Que el aumento de los gastos públicos, incluso el aumento del servicio de la deuda, no exceda al crecimiento normal de las entradas, establecido éste en un 5 por ciento acumulativo anual.

2.° Que el aumento de la deuda pública no exceda al aumento de la capacidad

económica del país, medida esta última, en nuestro caso, por el aumento del comercio exterior, establecido en un 2,16 por ciento acumulativo anual.

Sobre estas bases se funda el plan de financiamiento del programa de obras públicas que el Gobierno somete, en el presente mensaje, a la consideración del Congreso.

El financiamiento propuesto se hace en la contratación de empréstitos sucesivos, servidos con los superávits anuales de los Presupuestos Ordinarios.

Esto supone, desde luego, la obtención de superávits. No es necesario, para ello, el aplicar nuevos impuestos o prometer economías dudosas o imposibles. Basta, simplemente, con que las entradas se incrementen en mayor proporción que los gastos públicos.

Las Entradas, según se ha confirmado para los últimos 50 años, aumentan en un promedio de un 5 por ciento acumulativo anual, y no hay razón para creer que este aumento no se mantenga en los años próximos.

Los gastos en cambio, al menos en los que se refiere a los 6 años próximos, se mantendrán prácticamente constantes. En efecto, los sueldos de los empleados públicos—que suman la mayor partida de los gastos—han sido suficientemente elevados en los últimos años y, mantenido constante el valor de la moneda, no hay razón para que sean elevados en conjunto en los años próximos inmediatos. Cuando más, pudieran todavía considerarse alzas parciales de sueldos, referidas a algunos servicios colocados en situación desmedrada respecto de los restantes. Pero, en conjunto, en lo que respecta a sueldos, el Presupuesto puede estimarse estabilizado por lo menos en un período de 6 años.

Admitiremos, sin embargo, que el Presupuesto de Gastos se eleve durante los próximos 6 años en un 2 por ciento acumulativo anual, referido este aumento a los gastos normales ya consultados en el Presupuesto de 1928. No se ha considerado, naturalmente, nuevos gastos satisfechos con entradas que se creen especialmente para el objeto, de la misma manera que no se ha considerado esas nuevas entradas en el incremento del 5 por ciento respecto de las actuales.

Partiendo ahora del presupuesto de 1928, la variación posible de los gastos y entradas en los 6 años próximos sería, aproximadamente, como sigue:

Aumento normal de entradas ordinarias, en millones de pesos

Años	Entradas ordinarias en el año ant.	Aumento de 5%	Entratada Total
1928	.....	.....	959
1929	959	47.5	1006.5
1930	1006	50.3	1056.3
1931	1006	50.3	1056.3
1931	1956	52.56	1108.8
1932	1109	53.4	1164.4
1933	1164	58.2	1232.2

Aumento normal de los gastos ordinarios, en millones de pesos

Año:	Gastos Ordinarios en el año anterior	Aumento de 2%	
1928	.....	.....	943.0
1929	943	18.8	961.8
1930	962	19.2	981.2
1931	981	19.6	1000.6
1932	1000	20.0	1020.0
1933	1020	20.4	1044.0

Superávit normal del presupuesto ordinario

	Entradas ordinarias	Gastos Ordinarios	Superávit
1928	959	943	16
1929	1006	962	44
1930	1056	981	75
1931	1019	1000	109
1932	1164	1020	144
1933	1332	1044	188

Los datos anteriores comprueban que, partiendo del presupuesto correspondiente a 1928, admitiendo que los Gastos Ordinarios se eleven en un 2 por ciento al año, y suponiendo que para las Entradas se mantenga el mismo crecimiento de 5 por ciento acumulativo anual confirmado en los últimos 50 años, se podría llegar, dentro de los 6 años, a un superávit cercano a 188 millones.

Sin recargar entonces los impuestos, y destinando el superávit al servicio de la deuda, se podría de ese modo contratar los empréstitos necesarios para el desarrollo del plan de obras proyectado.

Sobre la base de 7 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización, el superávit indicado en cada año podria atender a los siguientes incrementos de la Deuda Pública:

Año	Superávit	Mayor deuda pública susceptible de ser servida	Incremento sobre la deuda del año anterior
1928	16	200	200
1929	44	550	350
1930	75	940	390
1931	109	1360	420
1932	144	1800	440
1933	188	2350	550
			2,350

El Gobierno se propone disponer, en el curso del año 1928, de los 200 millones a los cuales podría atender con el superávit ya conseguido en el Presupuesto Ordinario del mismo año. Para los años siguientes se acudirá a los empréstitos en valores

decrecientes respecto de las disponibilidades, de tal modo que siempre reste un saldo de seguridad entre el superávit del año anterior y el servicio del nuevo empréstito. La distribución propuesta de los empréstitos sería la que sigue.

Año	Aumento posible de la Deuda Pública	Aumento propuesto
1928	200	200
1929	350	225
1930	390	250
1931	420	275
1932	440	300
1933	550	325
6 años	2,350 millon.	1,575 millon.

Distribuída la inversión del Plan de Obras y Adquisiciones en la forma que se indica, será posible satisfacer a las necesidades previstas y mantener, a partir de 1929, un superávit efectivo y creciente en el Presupuesto Ordinario. Aparte del superávit resultante de un menor compromiso respecto de la disponibilidad normal, deberá todavía conside rarse el aumento extraordinario de entradas por el plan de Obras.

Así, a la fecha, se invierten cerca de 9 millones de pesos en arriendos de escuelas y edificios para oficinas públicas. Esta suma, una vez realizado el Plan de Obras, se transformará en una economía no calculada en los Gastos Ordinarios. La entrega al servicio de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado creará inmediatamente nuevas entradas. La entrega, por medio del regadío, de nuevas superficies al cultivo, aumentará bruscamente la producción, elevará el valor de la tierra mejorará el rendimiento de las contribuciones que la afectan. Lo mismo puede decirse de las nuevas extensiones que los Ferrocarriles del sur entregarán a la economía nacional. Finalmente, las actividades a que dará lugar la construcción del Plan de Obras, con el mayor número de jornales y consumos de todo orden, aumentará la capacidad tributaria del país, haciendo menos sensible el peso de los actuales impuestos, y aumentando al mismo tiempo el rendimiento de los mismos.

Como última observación, el Gobierno cree oportuno llamar la atención del Congreso hacia el intenso programa de capitalización que han empezado a aplicar los demás países sudamericanos. Argentina y Brasil han contratado en los últimos años empréstitos sucesivos de 50 y más millones de dólares, sin mencionar los empréstitos de las Municipalidades y las provincias. El Perú, cuya capacidad económica es considerablemente inferior a la nuestra—ya que el comercio exterior del Perú alcanza a 160 millones de dólares para 320 millones que corresponden a Chile—acaba de conceder al Ejecutivo una autorización para invertir inmediatamente 100 millones de dólares en diversas obras públicas. De esa suma 50 millones acaban de ser colocados en el mercado de Nueva York.

Considerando suficientemente justificado el proyecto que se propone, el Gobierno somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

Del presupuesto extraordinario y del plan de obras públicas

Artículo 1.° Separadamente del Presupuesto Ordinario, el Gobierno someterá

cada año a la aprobación del Congreso el presupuesto de entradas y gastos extraordinarios. En dicho presupuesto se incluirá las obras públicas, adquisiciones y demás gastos que, justificadamente, sean de carácter extraordinario y puedan efectuarse con cargo a empréstitos.

Art. 2.° Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos sucesivos hasta por 200 millones de pesos en 1928; por 225 millones en 1929; por 250 millones en 1930; por 275 millones en 1931; por 300 millones en 1932, y 325 millones en 1933. Estos empréstitos podrán ser externos o internos. El tipo de interés no excederá de 6 por ciento en el primer caso, y de 7 por ciento en el segundo. La amortización no excederá en ambos casos del 1 por ciento anual. La contratación de estos empréstitos podrá efectuarse en total o por parcialidades en cada año. Podrá agregarse a un año cualquiera los saldos no contratados de años anteriores.

El Presidente de la República podrá contratar créditos bancarios temporales cuya amortización deberá efectuarse con el producto de la emisión definitiva de los bonos del o los empréstitos que, en virtud de esa ley, se contraten en cada año.

Art. 3.° Será condición previa para la contratación de cada uno de los empréstitos autorizados por esta ley que el presupuesto ordinario correspondiente al año al cual se refiera la cuota de empréstito por contratar, haya sido presentado al Congreso con un superávit igual o superior al servicio probable del empréstito por contratar.

Art. 4.° El producto de cada uno de los empréstitos a que se refiere la presente ley será destinado al financiamiento del plan de obras y adquisiciones que detallará, en sus cuotas anuales el presupuesto extraordinario de cada año.

Art. 5.° Las obras públicas ya iniciadas o contratadas o con autorización suficiente para su realización y cuyos gastos no hayan sido considerados en el presupuesto ordinario correspondiente a 1928 así como todas las obras públicas ya iniciadas o contratadas o con autorización suficiente para su realización, y cuyos gastos sean costeados con cargo, a leyes especiales cuyos recursos no hayan sido obtenidos o se les haya dado otro destino, se considerarán de hecho incluídas en el plan de obras públicas a que se refiere la presente ley.

Art. 6.° Las sumas necesarias para la continuación o conclusión de las obras para las cuales se hayan consultado sumas parciales en un presupuesto extraordinario, se estimarán automáticamente incluídas en el presupuesto extraordinario del año o años siguientes. Ninguna nueva obra podrá agregarse al plan de obras y adquisiciones si acaso el valor de la misma comprometiese la total terminación de las obras ya iniciadas.

Art. 7.° Las obras y adqusiciones que, por contrato, se realicen con cargo al presupuesto extraordinario de un año determinado, serán de cargo al presupuesto extraordinario de dicho año, hasta la total extinción del item respectivo, cualquiera que sea el tiempo que tarde su inversión.

Art. 8.° Anúlase los efectos de todas las leyes enteriores que comprometen recursos ordinarios o extraordinarios para obras públicas incluidas en cargo a las leyes especiales cuyos a que se refiere la presente ley, dejando, sin embargo, subsistentes las disposiciones que se refieran a la creación de entradas ordinarias destinadas al financiamiento de las mismas obras o al servicio de los empréstitos respectivos. Dichas entradas ingresarán a rentas generales.

Art. 9.° Anúlanse las obligaciones impuestas por el inciso *a)* del artículo 1.° de la Ley 4087.

Art. 10. Los saldos que, a la fecha, resten sin invertir de los recursos creados por

la Ley 4078 se destinarán a la reducción del déficit de arrastre y las obligaciones no cumplidas de la Ley 4073 se cargarán a los recursos extraordinarios del Plan de Obras y Adquisiciones a que se refiere la presente Ley.

Art. 11. Se autoriza al Presidente de la República para invertir con cargo al Plan de Obras Públicas 800 mil pesos anuales durante 6 años, en la avaluación de los Bienes Nacionales, retasación de la propiedad raíz privada y formación del Catastro Parcelar del Territorio Nacional.

Art. 12. Autorízase al Presidente de la República para consultar en el Plan de Obras y Adquisiciones una suma anual de 3 millones de pesos, que destinará a la adquisición de terrenos, construcción e instalaciones complementarias de estadios, piscinas, parques escolares, gimnasios, campos de vacaciones y otras adquisiciones, construcciones e instalaciones complementarias destinadas a la educación física y a la extensión cultural.

Artículos transitorios

Art. 1.° Apruébase el siguiente presupuesto Extraordinario correspondiente al año 1928:

Presupuestos de entradas extraordinarias

1) Saldo libre de la consolidación de la deuda de los FF. CC. del E., en la parte a beneficio fiscal. (Ley 4160), valor por recibir en 1928.....	$	42 500 000
2) Primera y segunda cuota del producto de la emisión de bonos para el camino a San Bernardo, valor suscrito por la Caja Nacional de Empleados Públicos.—Decreto Ley N.° 273. —Autorización por 8 150 000.—Valor suscrito 8 000 000 por recibir en 1928		4 000 000
3) Emisión de bonos suscritos por las Cajas Nacional de Empleados Públicos y Caja de Seguro Obrero, y destinado a cubrir los aportes fiscales a las mismas Cajas. (Ley N.° ....).—Autorización por 47 000 000.—Valor suscrito por recibir en 1928.....		47 000 000
4) Emisión de bonos suscritos por el Banco Central de Chile, y destinada a completar el aporte fiscal en la suscripción de acciones del mismo Banco. (Ley N.° ....).—Autorización por 9 millones.—Valor suscrito por recibir en 1928.....		9 000 000
5) Empréstito del Plan de Obras y Adquisiciones Extraordinarias		200 000 000
TOTAL de las Entradas Extraordinarias	$	302 500 000

Presupuesto de gastos extraordinarios

1) Contratación del camino a San Bernardo, gasto en el primer año y devolución de anticipo al Banco Central	$	4 000 000
2) Cancelación de aportes fiscales a la Caja Nacional de Empleados Públicos y de Seguro Obrero. Pago en bonos de las cuotas adeudadas. (Ley N.° ....)		47 000 000
3) Cancelación del saldo del aporte fiscal al capital acciones del Banco Central de Chile. (Ley N.° ....)		9 000 000
4) Concurrencia a la Exposición de Sevila (Ley N.° ....)		1 700 000
5) Aporte fiscal a la suscripción de acciones de la Caja Reaseguradora Nacional. (Ley N.° ....)		5 000 000
6) Cuentas pendientes de años anteriores según anexo		13 400 000
7) Adquisición de edificio Embajada en Río de Janeiro (27 mil 500 libras esterlinas). (Ley N.° ....)		1 100 000
8) Cuenta pendiente reservada del Ministerio de Guerra. (Oficina A. 1885 de 12 de Diciembre de 1927)		3 400 000
9) Gastos no incluídos en el Presupuesto ordinario de los servicios de Guerra y Marina		12 000 000
10) Devolución de contribusiones y derechos percibidos ilegalmente o en exceso en años anteriores		2 500 000
11) Plan de Obras de Regadío (Total en 6 años: 157,3 millones).		15 000 000
12) Plan de Obras de Ferrocarriles (Total en 6 años: 183 millones).		22 000 000
13) Plan de Obras de Puertos (Total en 6 años: 287,6 millones).		53 800 000
14) Plan de Obras de Alcantarillado, Agua Potable y Obras Hidráulicas (Total en 6 años: 123 millones).		17 000 000
15) Plan de Obras de Edificación:		
a) Terminación de Edificios de Instrucción		5 000 000
b) Obras nuevas de instrucción y conclusión de obras paralizadas (Total en 6 años: 177 millones).		7 000 000
b) Ciudad Universitaria (Total en 5 años: 46,5 millones).		1 500 000
d) Obras y adquisiciones de Educación Física (Total en 6 años: 18 millones).		3 000 000
e) Terminación de contratos de otros edificios públicos		2 000 000
f) Nuevos edificios públicos (Total en 6 años: 121 millones).		3 000 000
g) «Open Door» (Total en 2 años 5 millones).		3 000 000
h) Edificios de Correos (Total en 4 años: 17,5 millones).		500 000
i) Edificios de los Ministerios (Total en 4 años: 21 millones).		1 000 000

j) Reparación general de edificios públicos ..... (Total en 3 años 14 millones).	4 000 000
16) Conclusión del camino Valparaíso a Casablanca.....	5 000 000
17) Catastro y avalúo de la propiedad raíz	800 000
18) Superávit del Presupuesto extraordinario, pudiendo cargarse al mismo otras obras, adquisiciones y gastos que se deriven de la aplicación de la presente ley, de nuevas leyes que se dicten en el curso del presente año, de cuentas pendientes de presupuestos anteriores no consultadas en los item 6 y 10 del presente presupuesto extraordinario, las sumas exigibles del déficit del arrastre, las pérdidas en la colocación del empréstito a que se refiere la presente ley y los gastos de cargo al Presupuesto extraordinario que en el pte. año se hayan efectuado con cargo a las entradas ordinarias	59 800 000

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para fijar durante el año 1928 la distribución de detalle de los item contenidos en el Presupuesto extraordinario. En dichos item se incluirán en primer término las obras públicas ya iniciadas, contratadas o con autorización legal suficiente para ser contratadas o ejecutadas por administración.—CARLOS IBÁÑEZ. C.—*Pablo Ramírez.*